Lumbaqui, 14 noviembre 2024
Oficio No. 17/C-GADMGP-2024

Sr. Ingeniero.
Darwin Azes LLumitaxi.
ALCALDE DEL GADMC-GP
Presente. –

De nuestras consideraciones:

Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejalas.-Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:
d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

Ley de transparencia de la información Art.3,4.

En referencia a la obra CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS CUBIERTAS DE USO MÚLTIPLE PARA VARIOS SECTORES DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS. Solicitamos disponga a quien corresponda se nos haga llegar las **copias certificadas** en relación a la planilla No. 5 del periodo desde 01 septiembre 2024 hasta 30 septiembre 2024:

1. Informe del administrador del contrato
2. Informe de avance de obra del fiscalizar del contrato
3. Libro de obra
4. Cronograma valorado de la obra
5. Planillas No. 5 del periodo desde 01 septiembre 2024 hasta 30 septiembre 2024.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
LUIS ARTURO NARVAEZ BURBANO

Sr. Arturo Narváez
CONCEJAL RURAL

Firmado electrónicamente por:
GISSELA VANESSA INTRIAGO AJILA

Srta. Gisela Intriago
CONCEJAL URBANO (S)